



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VICTORINO DE LA CRUZ QUINTERO
CONOCIDO S/N. EL POTRERO EL POTRERO
51260 AMANALCO, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0921/2017
BITÁCORA: 15/G3-0234/02/17

Toluca, México, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0342/2017 de fecha 19 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 128 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO EL POTRERO,, F-15-007-NOM-092/17, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 7.091 Metros cúbicos	2	1	2	16434621	16434622
PARCELA 128 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO EL POTRERO,, F-15-007-NOM-092/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 43.668 Metros cúbicos	5	1	5	16934614	16934618
PARCELA 128 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO EL POTRERO,, F-15-007-NOM-092/17, brazoselos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.426 Metros cúbicos	2	1	2	16934619	16934620
PARCELA 128 Z-2 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO EL POTRERO,, F-15-007-NOM-092/17, brazoselos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.418 Metros cúbicos	2	1	2	16934623	16934624

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

